



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La solicitud S/N, con registro N° 12746, de fecha 20 de setiembre de 2023, el informe N° 066-2023-PVL/MDNC, de fecha 22 de setiembre de 2023, el informe N° 208-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 22 de setiembre de 2023, el informe N° 0361-2023-GDS/MDNC, de fecha 25 de setiembre de 2023, el informe legal N° 313-2023-OAJ/MDNC, de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la solicitud S/N, con registro N° 12746, de fecha 20 de setiembre de 2023, la señora Candelaria Llanca Guimac, en su calidad de presidenta electa, solicita **Resolución de Reconocimiento del nuevo comité de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA HARVIS"**, ubicado en el caserío La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTE	CANDELARIA LLANCA GUIMAC	01032038
2	VICEPRESIDENTE	ERMILA CASTILLO SEGOVIA	01048724
3	SECRETARIA DE ACTAS	DELEYNA JUDITH SANTACRUZ TELLO	62212398
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	ROSA ERMISIA MAS MAS	45888712
5	ALMACENERA	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ HUAMAN	01049438
6	FISCAL	HALIA ELIZABETH BAUTISTA VILLEGAS	73134543



Que, en atención a la solicitud del párrafo precedente, con informe N° 066-2023-PVL/MDNC, de fecha 22 de setiembre de 2023, la jefe (e) del Programa Vaso de Leche, solicita Resolución de Reconocimiento del nuevo comité de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA HARVIS", ubicado en el caserío La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín;

Que, con informe N° 208-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 22 de setiembre de 2023, la jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la solicitud de Resolución de Reconocimiento del nuevo comité de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA HARVIS", ubicado en el caserío La Unión, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, por lo que solicita Resolución de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, mediante informe N° 0361-2023-GDS/MDNC, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita resolución de reconocimiento, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del nuevo comité de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA HARVIS", ubicado en el caserío La Unión, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, el artículo 72° inciso 72.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para reconocer Juntas Directivas de Comité de Vasos de leche, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo: "toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación" en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, mediante Ley N° 24059, Ley de creación del Programa del Vaso de Leche, se creó dicho programa destinado a la población materno - infantil, en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, ahora hasta los 13 años, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 CC. de leche o alimento equivalente; se dictaron normas referidas al Programa Vaso de Leche, Ley N° 26637, norma la transferencia de recursos a las municipalidades para la ejecución del Programa del Vaso de Leche; Ley N° 27470 que establece normas complementarias para el Programa Vaso de Leche sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2012/MDNC, de fecha 19 de noviembre del 2012, se aprueba el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, reglamento que tiene por finalidad, la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades destinadas a la gestión e implementación del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años de edad, madres gestantes, en periodo de lactancia, priorizando entre estos a los que presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis; asimismo de niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el Reglamento Interno del Programa Vaso de Leche en el Capítulo IV, sobre la conformación del Comité de Vaso de Leche, en el artículo 18° establece: "la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emitirá el reconocimiento legal otorgando una Resolución de Alcaldía a todos los



comités de PVL conformados"; por lo que, para otorgar reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche en mención, es necesario la emisión de un acto administrativo para tal fin;

Que, los integrantes que representan a las organizaciones de los Comités del Programa de Vaso de Leche, ejercen sus funciones hasta por un periodo máximo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, estará conformada por los siguientes cargos: **presidente, Vice-Presidente, secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Almacenera y Fiscal**; conforme lo ha establecido el artículo 8° y 20° del citado Reglamento;

Que, a través del informe legal N° 313-2023-OAJ/MDNC, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente de Reconocimiento a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso Leche "ANA HARVIS", ubicado en el caserío La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín;

Que, en el presente caso, ha quedado corroborado por la Jefatura de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, la **elección de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA HARVIS"**, ubicado en el caserío de La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, conforme a la normativa antes invocada; por lo que, amerita su reconocimiento mediante acto administrativo correspondiente;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 462-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, por el periodo de dos (02) años, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "ANA HARVIS"**, ubicado en el caserío La Unión, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTA	CANDELARIA LLANCA GUIMAC	01032038
2	VICEPRESIDENTA	ERMILA CASTILLO SEGOVIA	01048724
3	SECRETARIA DE ACTAS	DELEYNA JUDITH SANTACRUZ TELLO	62212398
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	ROSA ERMISIA MAS MAS	45888712
5	ALMACENERA	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ HUAMAN	01049438
6	FISCAL	THALIA ELIZABETH BAUTISTA VILLEGAS	73134543

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE MUNICIPAL